

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

188

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en ejecutoria de juicio de faltas número 31 de 2009 se ha dictado el presente auto de suspensión, en el que en sus hechos y parte dispositiva se dice:

Hechos:

Primero.—En el juicio de faltas del que dimana la presente causa don Ionut Mutuleanu ha sido condenado, como autor de una falta, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 2 euros, estableciéndose como responsabilidad personal subsidiaria por impago de la citada multa la pena de quince días de responsabilidad personal subsidiaria, días de privación de libertad, no constando condenas anteriores.

Segundo.—El ministerio fiscal ha sido oído sobre la suspensión de la ejecución de la pena de privación de libertad, habiendo manifestado que no tiene nada que oponer a la suspensión de la pena.

1. Se suspende por el plazo de tres meses la ejecución de la pena de quince días, como responsabilidad personal subsidiaria por impago de la multa, impuesta al penado don Ionut Mutuleanu, quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia condenatoria.

2. La suspensión queda condicionada a que el referido penado no vuelva a delinquir en el plazo indicado, quedando revocada la suspensión si lo cometiere y se procederá a la ejecución de la pena.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispone, manda y firma doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de lo penal número 5 de Alcalá de Henares.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Mutuleanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 12 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/7.590/10)